



REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. El municipio libre representa la base de la división territorial, así como de la organización política y administrativa de los Estados. El Ayuntamiento es un organismo esencial de este sistema y tiene a su cargo la administración de este municipio, en donde sus integrantes son electos directamente por la ciudadanía, sin depender esta institución de autoridades ni política ni administrativamente de otros niveles de Gobierno.
- II. Como lo manda la Carta Magna, la Administración Pública Municipal dura en su encargo por un periodo hasta de tres años, lo cual significa que al final de ésta y en un proceso democrático posterior, se debe enterar por la vía institucional, a través de diferentes mecanismos administrativos, a la administración entrante quien durará en el encargo por el mismo tiempo.
- III. Que como una necesidad en la metodología en el cambio de Administración Municipal al término de un periodo Constitucional, el H. Ayuntamiento se ve en la necesidad de establecer un criterio general en la entrega - recepción; dando con ello un ambiente de seguridad de certeza jurídica al erario público.
- IV. De lo anterior se desprende que dentro de las cuentas que presenta este H. Ayuntamiento al Congreso del Estado por conducto de las Contaduría Mayor de Hacienda; es necesario estructurar de acuerdo a una norma, dichas cuentas. Es por parte de la Contraloría del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, que se inicia el proceso de discusión, análisis, y presentación de este proyecto al Honorable Cuerpo Edilicio.